ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, EFECTIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".
FECHA	Mayo de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Integración Social Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

La Constitución de 1991 fue una apertura a la participación de las nuevas generaciones en el artículo 45, reconoce a los y las jóvenes como sujetos de derechos: *"…el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral".*

Ley 375 de Julio 4 de 1997. Artículo 2º. *"Finalidad. Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación".*

Colombia es un país en construcción en el cual la esperanza de un futuro mejor alimenta la lucha cotidiana por la paz y la convivencia, lo mejor de esa esperanza está representado en nuestros niños y jóvenes, que constituyen la semilla de un país más solidario y tolerante, en camino democrático hacia el progreso, y hacia la paz.

Que la Ley Estatutaria De Juventud 1622 de 2013 y 1885 de 2018 tiene por objeto reconocer a los hombres y mujeres como sujetos de deberes y derechos, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover el cumplimiento de los deberes de la juventud consagrados en la Constitución, así mismo, establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas, por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. El fin de esta ley es promover la formación integral de la juventud, su vinculación y participación en la vida económica, política y social, y el ejercicio pleno y solidario de la ciudadanía.

A su vez, el Artículo 50**.** Propone la Interlocución con las Autoridades Territoriales. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 19) Los Consejos Departamentales de Juventud y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el gobernador o alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con la Asamblea Departamental, el Consejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del sistema de participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una (1) sesión de trabajo de los consejos de política social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas

Por otra parte la ley de ciudadanía juvenil y sus modificaciones son un instrumento que nos ayudará a potenciar la acción que el Estado y la sociedad adelantan para mejorar las condiciones de vida de más nueve millones de jóvenes colombianos y para lograr su participación en la vida económica, política y cultural de la sociedad, tal como lo manda nuestra constitución política. Uno de los apartes más importantes de esta ley es reconocer y facilitar los espacios donde los jóvenes de manera autónoma desarrollan una socialización propositiva, forja nuevas identidades culturales y formas diversas de participación social, política y comunitaria.

Es por ello la importancia propiciar el fomento de espacios de participación ciudadana para el desarrollo de un territorio y la legitimación de las acciones del estado, en especial el apoyo a las juventudes como pilar fundamental para el sostenimiento y la fuerza del municipio a través de la formación de nuevos liderazgo que analicen las diferentes problemáticas y retos que se afrontan, pero que a su vez se planteen alternativas de solución de forma eficaz y eficiente donde todos aportamos para la construcción de paz y desarrollo de esta.

Los jóvenes en el municipio de La Apartada reflejan un porcentaje mayúsculo ya que hay aproximadamente 4.500 jóvenes entre edades de 14 años a 28 años de edad, lo que representa el 30% de la población, los cuales presentan grandes problemáticas frente al interés por la participación sin embargo se cuenta con 10 consejeros municipal de juventud elegidos mediante voto popular el 5 de diciembre de 2021, De igual forma se actualiza la plataforma de juventud municipal, Adscrita a la personería mediante la resolución nuero 015 del 24 de febrero del 2022, el cual cuenta con grupos de colectivos juveniles y una junta directiva, lo que conlleva a la importancia de generar cambios en esta población y en especial por los riesgo de

reclutamiento por partes de los grupos armados ilegales en la zona, desesperanza aprendida (escases de oportunidades y el aprendizaje de que no se puede por sus limitaciones económicas), drogadicción, la delincuencia, el desempleo, el embarazo no deseado entre otras, a esto se le suma las graves consecuencia psicológicas que deja el confinamiento por causa de la pandemia por el virus covid-19, también se le suma la dificultad de la administración por generar espacios que permitan poner en la agenda publica este sector población tan importante, donde sean ellos los protagonistas con sus talentos culturales y deportivos, habilidades, que permitan la construcción de un municipio incluyente y participativo.

Es por ello que el pasado 5 de diciembre de 2021, en cumplimiento de la Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018, los jóvenes del municipio La Apartada Córdoba acudieron a las urnas para elegir los Consejos Municipales de Juventud; "mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional".

Que mediante la resolución 008 de enero 17 del 2022 "Por Medio Del Cual se posesionan los consejeros e instalan el consejo municipal de juventudes en el municipio de la Apartada Córdoba" creó el Consejo municipal de Juventud y su instalación se llevó a cabo el día 17 de enero de 2022 en las instalaciones de la Honorable concejo municipal.

Que en el **Acuerdo 013 de 2015** que por medio del cual se adopta la política pública de juventud del municipio de la Apartada Córdoba 2015-2025.

En concordancia con lo anterior en el lineamiento estratégico 3 **"Jóvenes Participando E Incidiendo Para La Transformación De Sus Realidades"** en los puntos:

h. *participación de los y las jóvenes indígenas en los consejos municipales de juventud, consejos municipales de desarrollo rural, cabildo mayor, cabildos menores, asambleas indígenas, consejos de política social, de cultura, territoriales, de planeación y en todos los espacios de toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten e interesen.*

k. *promover y acompañar el proceso de elección del consejo municipal de juventudes de acuerdo a los procedimientos, tiempos y dinámicas establecidas, en el estatuto de ciudadanía juvenil.*

i. *Fortalecimiento de los mecanismos de participación juvenil consagrados en el estatuto de ciudadanía juvenil: consejo municipal, plataforma de juventudes, asamblea juvenil, a través del acompañamiento constante que permita el desarrollo de planes operativos y gestión de proyectos juveniles.(…)*

es por ello que El objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita para suplir los requerimientos que garanticen la realización de las actividades con los jóvenes Apartadenses, en aras de garantizarles los espacios de desarrollo y fomento requeridos por lo que es necesario la creación de un proceso de contratación que supla esas necesidades, y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, EFECTIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"**, bajo el código BPIM 20250000000010507.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Prestación de servicios integrales para la atencion de niños, niñas adolescentes, jovenes y programas relacionados con la juventud en el municipio de la apartada Córdoba**
ID	**1322916**
CODIGO RADICACIÓN	202500000010507 - PIIP
VALOR	21.900.000
PLAZO	
RESPONSABLE	Secretaria de Integración Social
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	INCLUSIÓN SOCIAL DIGNA PARA TODOS
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
INDICADORES	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistido tecnicamente
BENEFICIARIOS	15933
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4102047

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 20 días del mes de Marzo de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	80111600; 25101500; 44111500; 44111900; 44122000; 53103000; 82101500; 82121500
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Abril
Duración Estimada del Contrato.	7 meses
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	21.900.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	Área de Contratación
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, EFECTIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
801116	Servicios de Personal Temporal
821015	Publicidad Impresa

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. TRANSPORTE, LOGISTICA Y COMPRA DE COMPUTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND/DIA**
1.1	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, color blanco (por día)	180	UNIDAD	
1.2	Alquiler de mesas plásticas color blanco desarmable (por día)	20	UNIDAD	
1.3	Compra de computador AIO (all in one) con mínimo 23 pulgadas de tamaño de pantalla, teclado y mouse, procesador de 5 quinta generación o superior, RAM de 8gb o superior, Almacenamiento de 512gb o superior	1	DIA	1

1.4	Transporte para el Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud para garantizar la asistencia a encuentros intermunicipales del subsistema juvenil (PMJ Y CMJ) + 2 transporte ida y vuelta para 25 jóvenes de la zona rural.	25	VIAJE	2
2. PUBLICIDAD Y ELEMENTOS DE PAPELERIA E IDENTIFICACION PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
2.1	PAPELERIA E INSUMOS PARA LA OFICINA DE JUVENTUD: 14 pliegos de cartulinas de colores varios, 10 rollos de papel periódico de colores varios, 1 caja de lapiceros x 12 unidades de colores varios, 2 cajas de marcadores permanentes x 8 unidades de colores varios, 1 caja de marcadores borrables x 8 unidades de colores varios, 4 decoraciones (en globos, letras distintivas en icopor), 5 aerosoles de mínimo 400ml de colores varios, 1 block tamaño carta sin rayas, 1 paquete de papel opalina, 1 paquete de papel fotográfico tamaño carta, 6 letras CMJ y PMJ, 3 galones de pintura (blanca, verde y azul) de mínimo 3 litros, 1 telón blanco, 1 caja de pincel x 12 unidades tamaño variado y 6 brochas.	1	GLOBAL	
2.2	Pasacalle en material lona banner de 6 x 1,5 metros con diseño aprobado por la supervisión	3	UNIDAD	
2.3	Entrega de incentivos por semestre para estudiantes de educación superior adscritos al Consejo Municipal de Juventud	6	INCENTIVO	
2.4	Carnet de identificación en material PVC calibre 30 o plásticos resistente de medidas 53x85mm	15	CARNET	
2.5	Camisetas tipo polo de color institucional, con logo bordado de la plataforma de juventud y concejo de juventud a la altura del pecho	20	CAMISETA	
2.6	Botones metálicos personalizados de 2.28 pulgadas.	80	BOTON	
3. REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL EVENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
3.1	Refrigerios: dedito de queso ó empanada ó Panceroti, bebida de 400ml con fruta de temporada de 9 Oz	400	UNIDAD	
4.HOSPEDAJE PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
4.1	Hospedaje según invitaciones a concertaciones y/o reuniones por fuera del municipio de La Aparatada	20	GLOBAL	

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR EL TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE JUVENTUDES.

1. TRANSPORTE, LOGISTICA Y COMPRA DE COMPUTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND/DIA**
1.1	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, color blanco (por día)	180	UNIDAD	
1.2	Alquiler de mesas plásticas color blanco desarmable (por día)	20	UNIDAD	
1.3	Compra de computador AIO (all in one) con mínimo 23 pulgadas de tamaño de pantalla, teclado y mouse, procesador de 5 quinta generación o superior, RAM de 8gb o superior, Almacenamiento de 512gb o superior	1	DIA	1
1.4	Transporte para el Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud para garantizar la asistencia a encuentros intermunicipales del subsistema juvenil (PMJ Y CMJ) + 2 transporte ida y vuelta para 25 jóvenes de la zona rural.	25	VIAJE	2

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén del computador.
2. Planilla de beneficiarios del transporte que contenga, nombres y apellido, celular, correo, cedula y barrio.
3. factura de los servicios de transporte de la empresa que presta el servicio.

3.1.2.2. GARANTIZAR LA IMPRESIÓN Y MONTAJE DE LA PUBLICIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DEL EVENTO Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IDENTIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD

2. PUBLICIDAD Y ELEMENTOS DE PAPELERIA E IDENTIFICACION PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
2.1	PAPELERIA E INSUMOS PARA LA OFICINA DE JUVENTUD: 14 pliegos de cartulinas de colores varios, 10 rollos de papel periódico de colores varios, 1 caja de lapiceros x 12 unidades de colores varios, 2 cajas de marcadores permanentes x 8 unidades de colores varios, 1 caja de marcadores borrables x 8 unidades de colores varios, 4 decoraciones (en globos, letras distintivas en icopor), 5 aerosoles de mínimo 400ml de colores varios, 1 block tamaño carta sin rayas, 1 paquete de papel opalina, 1 paquete de papel fotográfico tamaño carta, 6 letras CMJ y PMJ, 3 galones de pintura (blanca, verde y azul) de mínimo 3 litros, 1 telón blanco, 1 caja de pincel x 12 unidades tamaño variado y 6 brochas.	1	GLOBAL	
2.2	Pasacalle en material lona banner de 6 x 1,5 metros con diseño aprobado por la supervisión	3	UNIDAD	
2.3	Entrega de incentivos por semestre para estudiantes de educación superior adscritos al Consejo Municipal de Juventud	6	INCENTIVO	
2.4	Carnet de identificación en material PVC calibre 30 o plásticos resistente de medidas 53x85mm	15	CARNET	
2.5	Camisetas tipo polo de color institucional, con logo bordado de la plataforma de juventud y concejo de juventud a la altura del pecho	20	CAMISETA	
2.6	Botones metálicos personalizados de 2.28 pulgadas.	80	BOTON	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a que haya lugar.
2. Planilla de beneficiarios que reciben los incentivos y camisetas que contenga, nombres y apellido, celular, correo, cedula y barrio.
3. diez (10) fotos a color en el que se evidencien los elementos publicitarios instalados en el lugar.

3.1.2.3. GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS JÓVENES Y BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES EN EVENTOS CUANDO APLIQUE.

3. REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL EVENTO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
3.1	Refrigerios: dedito de queso ó empanada ó Panceroti, bebida de 400ml con fruta de temporada de 9 Oz	400	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. diez (10) fotos a color en el que se evidencien la entrega de refrigerios por cada actividad realizada.

3.1.2.4. GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS JÓVENES Y BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES EN EVENTOS CUANDO APLIQUE.

4.HOSPEDAJE PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**
4.1	Hospedaje según invitaciones a concertaciones y/o reuniones por fuera del municipio de La Aparatada	20	GLOBAL	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:

1. Facturas o cuentas de cobro del establecimiento de hospedaje que presto el servicio.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.900.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL NUMERO DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA,** cada pago se hará previa presentación de informe de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su

objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PMC-MLA-015-2025
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, EFECTIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

1. TRANSPORTE, LOGISTICA Y COMPRA DE COMPUTADOR PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND/DIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, color blanco (por día)	180	UNIDAD		$ 1.500	$ 270.000
1.2	Alquiler de mesas plásticas color blanco desarmable (por día)	20	UNIDAD		$ 8.500	$ 170.000
1.3	Compra de computador AIO (all in one) con mínimo 23 pulgadas de tamaño de pantalla, teclado y mouse, procesador de 5 quinta generación o superior, RAM de 8gb o superior, Almacenamiento de 512gb o superior	1	DIA	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.4	Transporte para el Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud para garantizar la asistencia a encuentros intermunicipales del subsistema juvenil (PMJ Y CMJ) + 2 transporte ida y vuelta para 25 jóvenes de la zona rural.	25	VIAJE	2	$ 150.000	$ 3.750.000
SUBTOTAL						$ 6.690.000
2. PUBLICIDAD Y ELEMENTOS DE PAPELERIA E IDENTIFICACION PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	PAPELERIA E INSUMOS PARA LA OFICINA DE JUVENTUD: 14 pliegos de cartulinas de colores varios, 10 rollos de papel periódico de colores varios, 1 caja de lapiceros x 12 unidades de colores varios, 2 cajas de marcadores permanentes x 8 unidades de colores varios, 1 caja de marcadores borrables x 8 unidades de colores varios, 4 decoraciones (en globos, letras distintivas en icopor), 5 aerosoles de mínimo 400ml de colores varios, 1 block tamaño carta sin rayas, 1 paquete de papel opalina, 1 paquete de papel fotográfico tamaño carta, 6 letras CMJ y PMJ, 3 galones de pintura (blanca, verde y azul) de mínimo 3 litros, 1 telón blanco, 1 caja de pincel x 12 unidades tamaño variado y 6 brochas.	1	GLOBAL		$ 4.000.200	$ 4.000.200
2.2	Pasacalle en material lona banner de 6 x 1,5 metros con diseño aprobado por la supervisión	3	UNIDAD		$ 380.000	$ 1.140.000
2.3	Entrega de incentivos por semestre para estudiantes de educación superior adscritos al Consejo Municipal de Juventud	6	INCENTIVO		$ 400.000	$ 2.400.000
2.4	Carnet de identificación en material PVC calibre 30 o plásticos resistente de medidas 53x85mm	15	CARNET		$ 31.320	$ 469.800
2.5	Camisetas tipo polo de color institucional, con logo bordado de la plataforma de juventud y concejo de juventud a la altura del pecho	20	CAMISETA		$ 50.000	$ 1.000.000
2.6	Botones metálicos personalizados de 2.28 pulgadas.	80	BOTON		$ 15.000	$ 1.200.000
SUBTOTAL						$ 10.210.000
3. REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL EVENTO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Refrigerios: dedito de queso ó empanada ó Panceroti, bebida de 400ml con fruta de temporada de 9 Oz	400	UNIDAD		$ 7.500	$ 3.000.000
SUBTOTAL						$ 3.000.000
4.HOSPEDAJE PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD EN UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	Hospedaje según invitaciones a concertaciones y/o reuniones por fuera del municipio de La Aparatada	20	GLOBAL		$ 100.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL						$ 2.000.000

TOTAL		$ 21.900.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000168 DE 31 DE MARZO DE 2025.**

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000168

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 31 de marzo de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: ''APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD Y PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2025 DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	21,900,000.00

BPIN:
CPC: 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
MGA: 4102047 Servicios de asistencia tecnica en politicas publicas de infancia, adolescencia y juventud

Total CDP: $ 21,900,000.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretaría de Integración Social del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MARCELA FLOREZ CORREA
Secretaria de Integración Social Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA